

RESOLUCIÓN N	°/2019	
AUTORIZA PER NDICA	MISO DEFINITIVO A CONT	RIBUYENTE QUE
RECOLETA,	2 9 MAR 2019	

VISTOS: Presentación del interesado Ing. Nº 30659, de fecha 27 de marzo del 2019; informe del Departamento de Inspección de fecha 28 de marzo del 2019; Certificado de Recepción Final Obra Menor Nº 96, de fecha 05 de diciembre del 2001, emitido por la Dirección de Obras de la Municipalidad de Recoleta; Decreto Exento Nº 667, de fecha 15 de marzo del 2019, que delega atribuciones y Dispone Orden de Subrogancia en el cargo de Director Subrogante de Dirección de Atención al Contribuyente; teniendo presente lo establecido en el artículo 26 inciso final del Decreto Ley Nº 3.063 de 1.979, y en uso de las atribuciones que confiere la ley Nº 18.695 de 1988 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones,

## **RESUELVO:**

1.-AUTORÍZASE la instalación y funcionamiento definitivo de local comercial que se indica, para que se desarrolle en él la siguiente actividad comercial:

DIRECCIÓN NOMBRE AV. MÉXICO N° 0497 (EX N° 0499) MARIELA ARELLANO MACHUCA

RUT.

16.977.354-8

**GIRO** 

PELUQUERÍA Y SALÓN DE BELLEZA

ROL SII

2980-021

UNIDAD VECINAL

26 A

2.- El interesado deberá pagar en forma anticipada en los meses de enero y julio de cada año, los derechos establecidos en el art. 24 D.L. Nº 3.063 de 1.979 sobre Rentas Municipales.

3.- Déjase expresamente establecido que cualquier modificación a las condiciones en que se otorga la presente autorización, deberá contar con la aprobación de la Dirección de Obras Municipales y/o de la Dirección de Atención al Contribuyente, según corresponda.

4.- Otórgase un plazo de cinco (5) días hábiles contados desde la fecha de autorización de la presente resolución para que MARIELA ARELLANO MACHUCA., RUT. 16.977.354-8, pague los derechos municipales por concepto de contribución de patente municipal; asimismo, si desea anular este permiso, deberá tener pagado en su totalidad el período comprendido entre los meses de julio a junio del año siguiente.

5.- Es responsabilidad del contribuyente acercarse al Municipio en los 07 días hábiles posteriores a la iniciación del trámite, para concluir con éste.

6.- Si una vez expirado el plazo de la notificación el contribuyente no cancela los derechos correspondientes, éste permiso quedará sin efecto, y el Municipio llevará a cabo la clausura del local, que se mantendrá vigente hasta que regularice su situación con éste.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, TRANSCRÍBASE y remítase copia a la Secretaría Municipal, Departamento de Patentes, Interesado, Cobros y Enrolamientos y copia O.C.M.SII., una vez hecho, ARCHÍVESE.

HORACIO NOVOA MEDINA SECRETARIO MUNICIPAL

HNM/MAO/KMM/esa 28.03.2019

DAD

SECRETARIO MUNICIPAL

CHILE

ATENCION MOISÉS ANDRADE ORTEGA
ONTRIBUYENTE
DIRECTOR (S)
DIRECTOR (S)